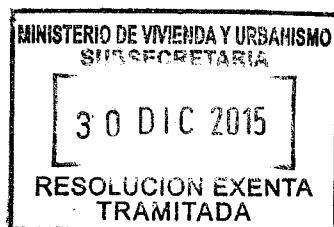


~~ULSS/MGC/ARM~~  
Int. N° 1480 / 2015



INCREMENTA MONTOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 3 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, 30 DIC 2015  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 10370/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104 de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y sus modificaciones, que Llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 6807, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de septiembre, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- g) El Oficio N° 3623, de fecha 25 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita incrementar los montos de subsidios asignados a familias seleccionadas en la Resolución citada precedentemente.



CONSIDERANDO:

Que el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio citado en el Visto g) de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de incrementar los montos de subsidios asignados a 3 familias damnificadas por el sismo del año 2014, cuyos proyectos iniciales no contemplaron algunas partidas que las viviendas requerían, también porque producto del tiempo transcurrido desde la postulación al inicio de obras se han incrementado los daños, requiriendo las viviendas un monto mayor de subsidio para su reparación, en razón de lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Incrementase los montos de subsidios otorgado por medio de la Resolución Exenta citada en el Visto f) de la Presente Resolución, a 3 familias de la comuna de Arica, por el monto indicado en la siguiente nómina:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°	SUB. OTORGADO	INCREMENTO SOLICITADO
1	05.654.500-K	CASTRO	CASTRO	MARGOT DE LA LOURDENS	N°6807	80	97
2	04.796.256-0	FLORES	SOTO	CELESTE DEL CARMEN	N°6807	200	55
3	03.655.806-7	PINO	LOZANO	OLGA	N°6807	200	31
INCREMENTO SOLICITADO							183

2. Impútese el monto total de **183 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región de Arica y Parinacota para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



JAI ME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

